Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000009

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 19 ENE 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 011-2018-INABIF-UDIF-CEDIF AÑO NUEVO, del CEDIF Año Nuevo de la unidad de Desarrollo Integral de las Familias; el Informe N° 016-2018/INABIF.UA-SUPH, de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 048-2018/INABIF.UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 011-2018-INABIF-UDIF-CEDIF AÑO NUEVO de fecha 10 de enero de 2018, la Directora (e) del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF Año Nuevo, solicitó al Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, el adelanto de sus vacaciones por el periodo de 07 días, del 22 al 28 de enero de 2018 y propone, según lo coordinado con la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, el encargo de las funciones de la Dirección del mencionado CEDIF al trabajador CAS señor MARCO ANTONIO ANAYA COTRINA, mientras dure su ausencia por descanso vacacional;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013/-INABIF-DE *"Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo"*, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la DESIGNACIÓN TEMPORAL, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a través del Informe N° 016-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 17 de enero de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano emite opinión técnica favorable sobre la designación temporal del trabajador CAS **MARCO ANTONIO ANAYA COTRINA**, Psicólogo, en las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF Año Nuevo, del 22 al 28 de enero de 2018, por vacaciones de la titular, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE *"Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo"*;

Que, mediante Informe N° 048-2018/INABIF.UAJ de fecha 18 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica en virtud de lo informado por la Sub Unidad de Potencial Humano, emite opinión legal considerando viable formalizar la Resolución de DESIGNACIÓN TEMPORAL en las funciones de la Dirección del CEDIF Año Nuevo, al trabajador CAS **MARCO ANTONIO ANAYA COTRINA**, Psicólogo, por 07 días, del 22 al 28 de enero de 2018, por vacaciones de la titular;

Con el visado de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al trabajador CAS **MARCO ANTONIO ANAYA COTRINA**, Psicólogo, para que ejerza las funciones de la Dirección del CEDIF Año Nuevo de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 07 días, del 22 al 28 de enero de 2018, por vacaciones de la titular.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador **MARCO ANTONIO ANAYA COTRINA** y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP